

Capítulo 16

Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal:

ARTÍCULO 53º: Por los servicios contenidos en el Capítulo 16 del Título II (Parte Especial) de la Ordenanza Fiscal, corresponderá tributar los siguientes importes anuales que se establecen en la siguiente tabla de acuerdo con la cantidad de hectáreas y tramos de valuación fiscal:

VALORES EXPRESADOS EN U.T									
Tramo de Valuacion Fiscal									
Tramo de Superficie (has)	I		II		III		IV		
	desde	hasta	desde	hasta	desde	hasta	desde		
	-	\$ 199,189.00	\$ 199,190.00	\$ 605,394.00	\$ 605,395.00	\$ 2,228,414.00	\$ 2,228,415.00		
DE	A	MONTO FIJA EN \$	\$/HA S/ EXCED. (1)	MONTO FIJO EN \$	\$/HA S/ EXCED. (1)	MONTO FIJO EN \$	\$/HA S/ EXCED. (1)	MONTO FIJO EN \$	\$/HA S/ EXCED. (1)
0	50	0	10.84	0	11.31	0	11.78	0	12.25
51	100	542.01	12.45	565.57	12.99	589.14	13.53	612.7	14.07
101	300	1164.31	14.29	1214.93	14.91	1265.55	15.53	1316.18	16.15
301	800	4022.31	16.41	4197.19	17.12	4372.07	17.83	4546.96	18.55
801		12225.86	18.84	12757.44	19.66	13288.97	20.48	13820.56	21.30

(1) Pesos por hectárea sobre excedente del límite superior del tramo de hectáreas anterior

ARTÍCULO 54º: A los fines del cálculo establecido en el artículo anterior se establecen los siguientes importes mínimos a tributar por partida y por año, de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas hasta 5 ha	131.95 U.T
Partidas de 5 a 10 ha	153.95 U.T
Partidas de más de 10 ha	193.53 U.T

ARTÍCULO 55º: Las partidas que no cuenten con valuación fiscal oficial, corresponderá tributar en los estratos de valuación de la siguiente manera de acuerdo con la cantidad de hectáreas:

Partidas de hasta 100 hectáreas	Estrato de valuación 1 (hasta \$ 199.189)
Partidas entre 101 y 300 hectáreas	Estrato de valuación II (hasta \$ 605.394)
Partidas entre 301 y 800 hectáreas	Estrato de valuación III (hasta \$2.228.414)
Partidas mayores a 801 hectáreas	Estrato de valuación IV (más de \$ 2.228.415)

ARTÍCULO 56º: La Tasa establecida en este Capítulo deberá abonarse de la forma y vencimiento que determine el Departamento Ejecutivo mediante decreto.-